

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023

26.894

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# **DECRETOS REGLAMENTARIO**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 0003**  
**Reglamenta Ley N° 1920-A**

**SAN JUAN, 31 MAR. 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 712-000017-2023, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 1920-A se establece para el Sector Público Provincial, el Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, reglamentándose mediante el Decreto Reglamentario N° 0013-2019.

Que es necesario reglamentar el principio del esfuerzo compartido previsto en el Artículo 4° de la Ley de Adecuación de Precios, disminuir el porcentaje de variación de referencia del 20% al 10%, modificar los factores de costo y sustituir el texto del Artículo 7° del Decreto Reglamentario, a los efectos de recomponer el equilibrio económico de los contratos de manera más eficiente.

Que a tales fines se sustituyen del Decreto Reglamentario N° 0013-2019 los Artículos 4° y 7°.

Que han intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye en el Decreto Reglamentario N° 0013-2019, el Artículo 4°, por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 4°.-Principio del esfuerzo compartido:** El principio de esfuerzo compartido implica que el proveedor pierde una parte de lo que exceda del diez por ciento (10%) del mayor valor demostrado, distribuyéndose el sacrificio entre éste y el organismo contratante.

A esos efectos, una vez demostrado el mayor valor por parte del proveedor se debe determinar la Base de Cálculo para precisar la distribución del sacrificio que corresponde a cada parte.

Sobre la Base de Cálculo las partes deben convenir el porcentaje sujeto a distribución, que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) ni superior al cuarenta por ciento (40%) de la Base de Cálculo.

El sacrificio se distribuye en partes iguales entre contratante y contratado.

A los fines de esta norma se entiende por:

**MAYOR VALOR DEMOSTRADO:** Es el resultante de comparar el monto de la oferta o el que surja de la última adecuación, con el monto demostrado al momento de solicitar la adecuación de precios.

**BASE DE CÁLCULO** para determinar la distribución de esfuerzo compartido: Es el valor que excede el 10% y sobre la que se determina la distribución del sacrificio.”

**ARTÍCULO 2º.-**Se sustituye en el Decreto Reglamentario N° 0013-2019, el Artículo 7º, por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 7º.-Admisibilidad de la adecuación de precios:** La admisibilidad de la adecuación de precios queda sujeta a los siguientes requisitos y procedimiento:

**1º) Variación de Referencia:** Los precios de las contrataciones de provisión de bienes y/o prestación de servicios pueden ser adecuados en cualquier etapa de su ejecución, por la parte faltante de ejecución, cuando los precios ponderados de los factores de costos que los componen reflejen una variación de referencia equivalente o superior al diez por ciento (10%) respecto de los precios vigentes al momento de la oferta o el que surja en la última adecuación.

Para el cálculo de la variación de referencia del párrafo anterior, se utiliza la estructura de costos presentada en la solicitud del artículo 2º inciso 2) y los índices de evolución de precios de los factores de costos detallados en el inciso 2) del presente artículo.

Si la alteración en los costos es menor al 10% del monto ofertado o del que surge en la última adecuación, la adecuación de precios no es procedente.

La variación de precios de cada factor se calcula entre el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia prevista en el primer párrafo del presente artículo y el mes de la presentación de la oferta o al mes de la última adecuación, según corresponda.

**2º) Factores de costos:** Los Factores de Costos a considerar son los siguientes: 1) Alimentos y bebidas, 2) Prendas de vestir y calzado, 3) Servicios como agua, electricidad, gas, entre otros, 4) Combustibles, 5) Equipamiento, 6) Gastos de Mantenimiento, 7) Otros Bienes y Servicios, 8) Mano de Obra.

La Oficina Central de Contrataciones queda facultada para incorporar nuevos factores de costos.

**3º) Índices de evolución de precios de los factores de costos:** El Organismo contratante debe recurrir a información de precios que releve y publique el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan (IIEE) o el que en el futuro lo reemplace.

Para el supuesto que no se disponga de información del IIEE, se debe tomar el del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o el del organismo que lo sustituya.

Para el Factor de Costo Mano de Obra puede recurrir al Acuerdo Salarial Homologado del Sindicato que corresponda.

El Organismo Contratante, en caso de ser necesario y conveniente puede recurrir a otros entes oficiales, previo consentimiento de la Oficina Central de Contrataciones.

**4º) Informe- Remisión:** El Organismo Contratante, debe investigar y analizar los precios de mercado vigentes, índices de evolución de precios, las alteraciones producidas en los costos y emitir un informe fundado suscripto por la Comisión de Adjudicación de la contratación.

Previo a aprobar o rechazar la solicitud de adecuación de precios, el Organismo Contratante debe remitir el análisis detallado de la procedencia del pedido de adecuación de precios y las actuaciones administrativas correspondientes, a la Oficina Central de Contrataciones, para su intervención e informe. Producido el mismo, ésta remite las actuaciones al Organismo Contratante, para la prosecución del trámite.

**5º) Plazo:** El plazo para expedirse sobre la aprobación o rechazo de la adecuación de precios, no puede exceder los treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud o inicio del proceso de oficio. El plazo puede ser prorrogado por única vez y por igual término mediante resolución.

**6º) Resolución:** Habiéndose expedido la Oficina Central de Contrataciones, el Organismo Contratante, previo dictamen de Asesoría Letrada, debe emitir Acto Administrativo aprobando o rechazando la adecuación de precios.

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO REGLAMENTARIO N° - -0003**

En el caso de que haya transcurrido el plazo o la prórroga del inciso 5º) del presente artículo, sin que se haya expedido la Autoridad del Organismo Contratante, la solicitud se considera rechazada.

7º) **Acta de adecuación de precios.** El acta debe contener:

- a) Breve resumen de los antecedentes que motivan el inicio del proceso de adecuación de precios.
- b) Descripción de los criterios de análisis utilizados para la adecuación de precios,
- c) El monto correspondiente a los bienes y/o servicios que restan proveer o prestar, conforme los plazos contractuales, de acuerdo a los nuevos valores adecuados.
- d) Indicación del momento a partir del cual rige la adecuación de precios acordada.
- e) La constancia de la renuncia expresa e incondicionada del proveedor conforme lo previsto en el artículo 8º de la presente reglamentación.
- f) Monto y porcentaje del principio de esfuerzo compartido determinado según el Artículo 4º de este Decreto Reglamentario.

8º) **Vigencia de los nuevos precios:** La adecuación de precios tiene efecto a partir del primer día del mes de presentación de la solicitud, siempre que la misma cumpla con las formalidades y requisitos exigidos por las normas vigentes al momento del inicio de las actuaciones administrativas.”

**ARTÍCULO 3º.-Vigencia:** Esta norma rige a partir del 1 de abril del año 2023, y se aplica además, a los trámites de adecuación de precios pendientes de resolución siempre que reúnan las formalidades y requisitos exigidos para su otorgamiento.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



Dr. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 1293** -MPyDE-2022

**SAN JUAN, 19 AGO. 2022**

**VISTO**

La Ley N° 1101-A, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que compete el Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

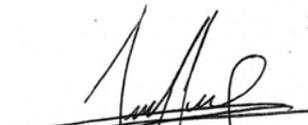
Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub-Director de Desarrollo Pecuario al Señor, Lic. Juan Pablo Allayme Perez, DNI. N° 28.570.778, dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**Dr. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1294 -MPyDE-2022**

**SAN JUAN, 19 ABO. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N 0002/20017, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, el ámbito de competencia de los mismos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

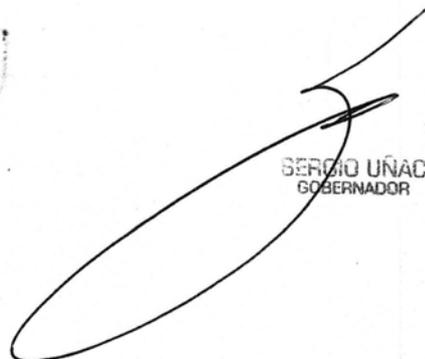
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Sub-Gerente Legal de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a la Señora, Abogada Emma Carolina Baigorria, DNI N° 23.283.596.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**DR. ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO Nº 1297 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 22 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 508-000555-2021, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Acta Acuerdo N° 452, en el marco del Acta Convenio Colectivo de Trabajo – SSRE – FATLyF – 1996, suscripta entre el señor Director de la Dirección de Recursos Energéticos y el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza – San Juan.

Que el Acta Acuerdo N° 450, debe ser rectificada debido a que contiene un error de tipeo en el apellido del agente “Castano”.

Que por el Acta citada, se gestiona la recategorización del personal de planta permanente de la Dirección de Recursos Energéticos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012, en el que se establece el cumplimiento de los incisos b) y d) del Artículo 5° e incisos d) y e) del Artículo 6° al igual que el inciso g) del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 1116-A, Resolución N° 037-SGP-2022 y Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF-1996.

Que obra informe de la División Administración de Personal de la Dirección de Recursos Energéticos, detallando la nómina de agentes en condiciones de ser recategorizados.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos efectúa imputación presupuestaria del gasto, estando la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que corresponde facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adecuar las partidas a las que se imputará el gasto, a los fines de la recategorización del personal.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 1353-SHF-2022, por las que se asignan las categorías correspondientes para la presente reubicación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

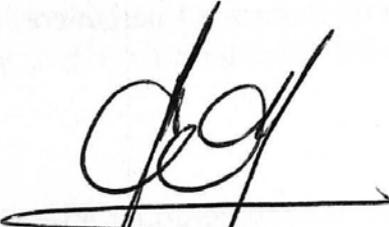
**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Acta Acuerdo N° 452 (cuatrocientos cincuenta y dos), rectificatoria del Anexo I del Acta Acuerdo N° 450 (cuatrocientos cincuenta), que como Anexo forma parte del presente, en el marco del Acta Convenio Colectivo de Trabajo – SSRE – FATLyF – 1996, por la que se tramita la recategorización del personal de la Dirección de Recursos Energéticos, conforme los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Se Faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del

presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1298 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 22 ABO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 510-000811-2022, registro de la Dirección Provincial de Vialidad ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A, el Decreto N° 0492-MHF-12, el Decreto N° 0168/13 y el Decreto N° 0343/14.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón Vial Ley N° 180-A.

Que el Decreto N° 0168/13, modificado por Decreto N° 0343/14, reglamenta el ingreso y promoción para el personal perteneciente al Escalafón Vial Ley N° 180-A, disponiendo la aplicación en todos los aspectos relacionados con el ingreso a la planta permanente del personal contratado y el ascenso de personal de la Dirección Provincial de Vialidad, de los Decretos 286-MHF-12, 0492-MHF-12 y sus modificatorios, en lo que no sea de excepción.

Que la Secretaría de la Gestión Pública, informa la nómina de los agentes que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y sus Decretos Reglamentarios, obrando certificación del Señor Subsecretario de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 1543-SHF-22, el Secretario de Haciendas y Finanzas resuelve la incorporación y disminución de categorías en la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, a lo fines de la Promoción del Personal.

Que el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Vialidad ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se promociona a partir del primer día del mes siguiente a la firma de la presente norma legal, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Vialidad, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1299 - MOSP - 2022**

**SAN JUAN, 22 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000657-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan (MOSP), representado por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, y por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representada en este acto por su Presidente Dr. Ing. Marcelo G. Molina, suscripto a los 30 días del mes de junio de 2022.

Que el objetivo de la presente es poner en marcha un trabajo de colaboración entre el MOSP y la FUNDACION, en el cual el MOSP encomienda a la FUNDACION la realización del estudio de "Modelación Hidráulica de Tramo del Río San Juan", para la delimitación de la línea de ribera y posibles zonas inundables, en el tramo del río San Juan comprendido entre el dique derivador Ignacio de la Roza y la intercepción del cauce del río con la Ruta Provincial N° 155, y ésta acepta realizarlo por intermedio del Instituto de Investigaciones Hidráulicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan.

Que el Instituto se compromete a aportar el personal profesional y/o técnico, como así también proveerá los medios y requerimientos necesarios para las tareas de gabinete.

Que la presente Acta Complementaria no limita el derecho de las Partes a la formalización de acuerdos o convenios con otras Instituciones y Organismos.

Que la coordinación, seguimiento, control, aprobación técnica y cumplimiento de las tareas correspondiente a esta Acta Complementaria y para la solución en primera instancia de los inconvenientes que pudieran surgir en su desarrollo, el MOSP designa al Secretario de Agua y Energía Ing. Ramiro Cascon y la FUNDACIÓN al Ing. Omar Del Castillo, a los efectos que correspondan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, y por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representado en este acto por su Presidente Dr. Ing. Marcelo G. Molina, para la realización de estudios de "Modelación Hidráulica de Tramo del Río San Juan", suscripta a los 30 días del mes de junio de 2022, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO JUÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1300 MSP-2022**

**SAN JUAN, 22 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 803-002919-2022, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado el Dr. Pablo Adrian Coria - DNI N° 20.668.162 con funciones en el Servicio de Cardiología de este Hóspital, solicitó autorización para asistir al Congreso "ESC 2022" que se realizará en Barcelona, España durante los días 26 al 29 de agosto de 2022, considerándose los días de traslado el 24; 25; 30; y 31 de agosto de 2022.

Que el Director Médico de Planificación y Gestión Asistencial de este Nosocomio otorga Visto Bueno a lo solicitado.

Que interviene Asesoría Letrada de este Nosocomio aconsejando el dictado de la presente.

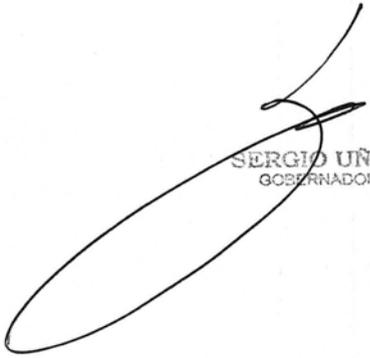
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Dr. Pablo Adrian Coria - DNI N° 20.668.162, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Médico Asistente - Ley N° 71-Q – Grado IX-24hs. – Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Interino, a asistir al Congreso "ESC 2022", sin auspicio oficial, que se realiza en Barcelona, España, desde el día 24 de agosto al 31 de agosto de 2022 de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1301 -MHF-2022**

**SAN JUAN 22 ABO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 700-000465-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones la Sra. Nancy Myriam, RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.396.958, agente Categoría 14° del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, solicita cambio de agrupamiento del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que se encuentra vacante una categoría 14, en el Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que por Resolución N° 0205-MHF-2022, la Sra. Ministra de Hacienda y Finanzas dispuso el inicio del Proceso de Cambio de Carrera.

Que en las actuaciones se acredita el cumplimiento de todos los requisitos, previstos en los Artículos 11° y 29° de la Ley 142-A, para proceder al cambio de agrupamiento.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Se dispone el cambio de agrupamiento de la Sra. Nancy Myriam, RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.396.958, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, según se indica seguidamente, en un todo conforme a lo dispuesto en los considerandos que anteceden:

**DE:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- Tesoro Provincial  
INSTITUCION: 1.43.0- Ministerio de Hacienda y Finanzas  
PROGRAMA: 02- Actividades Comunes a Programas 16 al 23  
SUB-PROGRAMA: 00  
PROYECTO: 00  
ACTIVIDAD/ OBRA: A01 - Gestión Administrativa Contable  
PLANTA: 1- Permanente  
ESCALAFÓN: 02- General  
CLASE: 07- Personal Obrero Maestranza y Servicios  
AGRUPAMIENTO: 1- Servicios Generales

**APELLIDO Y NOMBRE**

RODRIGUEZ, Nancy Myriam

**DNI**

13.396.958

**CATEGORÍA**

14°

**A:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- Tesoro Provincial  
INSTITUCION: 1.43.0- Ministerio de Hacienda y Finanzas  
PROGRAMA: 02- Actividades Comunes a Programas 16 al 23  
SUB PROGRAMA: 00-  
PROYECTO: 00-  
ACTIVIDAD: A01 - Gestión Administrativa Contable  
PLANTA: 1- Permanente  
ESCALAFÓN: 02- General  
CLASE: 02- Personal Administrativo y Técnico  
AGRUPAMIENTO: 1 Administrativo

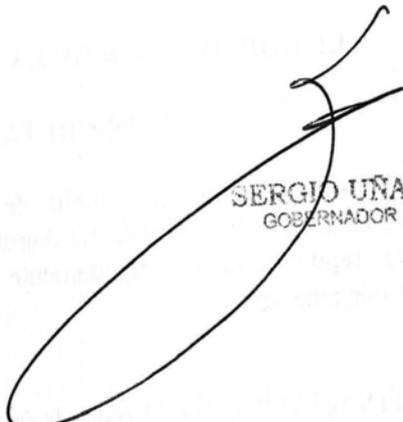
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CATEGORÍA</u>
RODRIGUEZ, Nancy Myriam	13.396.958	14°

**ARTICULO 2°.-** Se autoriza al departamento Contable de la Secretaria de Hacienda y Finanzas a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0 1302**

**MHF-2022**

**SAN JUAN, 22 ABO. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 705-000048-2022, registro de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1544-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

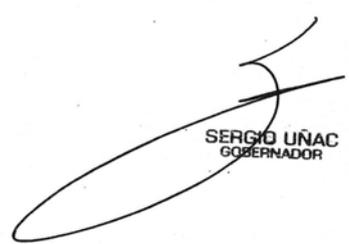
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
**MARÍA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES

Se notifica que FORTALEZA EMPRESAS SRL CUIT 30714873918 dispuso, en Asamblea celebrada el 07/03/2023 mudar el domicilio social a calle Bartolomé Mitre 469 Oeste 1 Piso, Ciudad de San Juan, San Juan y Remover del cargo de gerente al Sr. RAFAEL DUARTE HERRERA DNI Argentino 95.393.812 desde fecha 7/3/2023. Fdo. M. Carla Sánchez Benítez Apoderada.



M. Carla Sánchez Benítez  
ABOGADA  
Mat. F.A.S.J. 2968

N° 83.986 Abril 21 \$ 100.-

### DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.° 22-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000143-2019 – Rojas, Jorge Ariel D.N.I. 33.629.461.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, con frente a calle América 99 norte, esquina calle Formosa, Villa San Patricio, N.C. 08-40-270-440 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de TIERNEY, MARIA ADELA y TIERNEY, MARIA FILOOMENA, inscripto en la matrícula bajo el N° 2299, T° 126, F° 4, Año 1915, Departamento Concepción y a nombre de TIERNEY DE ECHEVERRIA, MARIA ADELA VICENTA y TIERNEY DE DOMINGUEZ, FILOMENA CLEMENTINA bajo el N° 137, F° 137, T° 1, Depto. Chimbas, Año 1954. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 08-40-270-460, Propiedad de SALINAS, ISIDRO ALFONSO y GODOY DE SALINAS, ANA L.

Por el Sur con N.C. 08-40-270-430, Propiedad de TIERNEY, MARIA ADELA y TIERNEY, MARIA FILOMENA.

La solicitud de Regularización, del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000143-2019, iniciado por Rojas, Jorge Ariel D.N.I. 33.629.461.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.105 Abril 19/21 \$ 1.830.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 18-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000151-2021 – Aballay, Carlos Mercedes DNI: 13.122.335.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, Villa Centenario, con frente a calle Catriel 2277 norte, N.C. 08-26-625-173, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MACHADO SANCHEZ, Juan Carlos D.N.I. 6.766.066, inscripto bajo la matrícula N° 671, F° 71, T° 7, Departamento Chimbas, Año 1963. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: Con N.C. 08-26-630-170, Propiedad de MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

Por el Sur: con N.C. 08-26-620-170, Propiedad de MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

Por el Este: con N.C. 08-26-620-180, Propiedad de FERNANDEZ, FRANCISCO DEL ROSARIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000151-2021, iniciado por Aballay, Carlos Mercedes DNI: 13.122.335.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Subdirector. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 21-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000523-2019 – Pérez, Lola Rosalba D.N.I. F4.724.654.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Capital, con frente a calle Av, Paula A. de Sarmiento 1049 norte, N.C. 01-20-430-230 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MORALES, Felipe, inscripto en la matrícula bajo el N° 2250, T° 10, F° 50, Año 1951, Departamento Rivadavia. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 01-20-440-250, Propiedad de LOREFICE, MARIA GABRIELA.

Con N.C. 01-20-430-260, Propiedad de FERNANDEZ, RAMON GREGORIO.

Por el Norte con N.C. 01-20-440-230, Propiedad de MALDONADO, LUCIO OMAR.

Por el Sur con N.C. 01-20-430-240, Propiedad de RIVEROS, LUIS SEGUNDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000523-2019, iniciado por *Perez, Lola Rosalba D.N.I. F4.724.654.-*

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 20-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000050-2020 – Rodríguez, José Atalivar D.N.I. M7.942.755 y Agüero, Rosa María D.N.I. F6.183.272.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Pocito, Villa Constitución, con frente a calle Sarmiento, Lote N° 16, antes de Lemos, N.C. 05-24-620-385 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de LOIACANO, Domingo Mario D.N.I. 3.158.868, inscripto en la matrícula bajo el N° 2309, T° 23, F° 09, Año 1969, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 05-24-615-387, Propiedad de LOIACANO, DOMINGO MARIO.

Por el Oeste con N.C. 05-24-65220-380, Propiedad de BUSTO, MANUEL.

Por el Sur con N.C.05-24-598-397, Propiedad de GUNELLA ROSA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000050-2020, iniciado por Rodríguez, José Atalivar D.N.I. M7.942.755 y Agüero, Rosa María D.N.I. F6.183.272.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 19-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000020-2021 – Astudillo, María Cristina D.N.I. 12.350.868.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, El Medanito, con frente a calle Florida 3466 este, N.C. 04-24-080-640 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ORELLANA, Manuel de la Cruz D.N.I. 3.175.554, inscripto en la matrícula bajo el N° 16526, T° 166, F° 26, Año 1985, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-24-070-640, Propiedad de JOFRE, OSCAR ALFREDO.

Por el Oeste con N.C. 04-24-070-630, Propiedad de BLANCO, MATIAS YAMIL.

Por el Norte con N.C. 04-24-090-640, Propiedad de OYOLA DE TORRES, MERCEDES N  
y TORRES, EZEQUIEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000020-2021, iniciado por Astudillo, María Cristina D.N.I. 12.350.868.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

# RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

Nº 0413.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
C.P.N. Silvana Lopez Turichini  
Área Económica Financiera  
Gestión Administrativa  
E. P. R. E.

SAN JUAN, 19 de Abril 2023.

**VISTO:**

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 550.6479/22 y Nº 550.0484/23 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, el Decreto Nº 0141-MHF-2023, la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el reconocimiento a favor de Energía San Juan S.A. de un importe de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA CON 76/100 (\$ 395.408.030,76)**, importe auditado correspondiente a facturaciones de consumos de electricidad del mes de Marzo 2023, aplicados efectivamente por la Distribuidora en concepto de subsidio extraordinario según disposiciones en Decreto Nº 0141-MHF-2023, monto total aplicado como bonificaciones a favor de las personas usuarias en las facturaciones del Servicio Público de Distribución de Electricidad, cuyo resumen se transcribe en la Tabla a continuación:

Mes de emisión de la facturación que contiene las bonificaciones por subsidio	Importe solicitado por Energía San Juan S.A.	Diferencia (importes que no corresponden reconocerse)	Importe Aprobado, monto a reconocer a favor de Energía San Juan S.A.
Mar-23	\$ 395.453.483,29	\$ 45.452,53	\$ 395.408.030,76

**ARTICULO 2º:** Informar a la Dirección de Recursos Energéticos, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que conforme lo dispuesto en Decreto Nº 0141-MHF-2023, corresponde el reconocimiento a Energía San Juan S.A., con recursos del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica, del monto auditado aprobado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** Elevar para antecedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y a los efectos que corresponda, la presente liquidación correspondiente a las bonificaciones practicadas en la facturación de las personas usuarias del Servicio Público de Distribución de Electricidad emitida en el mes de Marzo 2023.

**ARTICULO 4º:** Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial Nº 524-A y artículo 767º de la Ley Provincial Nº 988-O)”.  
CJP

**ARTICULO 5º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Agua y Energía, a la Dirección de Recursos Energéticos y a Energía San Juan S.A., Fecho. Archívese.

- INTERVINO
- AEF SCA
- A. LEGAL
- A. TÉCNICA
- COORD. A. REG. Y AUD.
- DIR. ORAL
- AUDITORIA
- SEC. DIRECTORIO
- INF. FINAL

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
www.epre.com.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0099- SECITI- 2023

SAN JUAN, 17 DE ABRIL DE 2023

**VISTO:**

El expediente N° 1400-000059-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 1426 -P, en su artículo 1°) se Instituyese el "Premio Anual Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación", con el objeto de gratificar económicamente a egresados y docentes universitarios, investigadores y tecnólogos cuyos trabajos finales de graduación o tesis doctorales y/o de maestría hayan resultado de alto impacto, así como relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología.

Que por artículo 2°) de la Ley citada se dispone que es Autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, u Organismo de Estado que lo suceda, con facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportunamente instrumentación.

Que en el marco de sus facultades la Secretaría convoca a la "Décima Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023", para la presentación de: 1.- Trabajos finales de carreras de grado; 2.- Trabajos finales/Tesis de carrera de especialización; 3.-Tesis de Carrera de Maestría y 4.- Tesis de carreras de Doctorado.

Que el Premio tiene como objetivo reconocer la producción de académicos/as de las universidades radicadas en la provincia de San Juan.

Que se establece una cantidad máxima de 16 (dieciséis) premios distribuidos de la siguiente manera: 1. 4 (cuatro) premios de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para trabajos finales de carreras de grado; 2.4 (cuatro) premios de \$ 100.000 (pesos cien mil) para trabajos finales/tesis de carreras de especialización; 3.4 (cuatro) premios de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) para tesis de carreras de maestría y 4 (cuatro) premios de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para tesis de carreras de doctorado.

Que por el artículo 3° de las bases y condiciones de la que se procura su aprobación, se definen para la edición 2023 del Premio las siguientes temáticas, abordadas desde cualquier disciplina científica: a) Temáticas vinculadas a las plataformas de especialización tecnológico-estratégicas: 1. Agua y Medioambiente; 2. Alimentos y Semillas; 3. Minería y Complejo Metalmeccánico Asociado; 4. Ciencias de la Astronomía; 5. Salud, Medicamentos y Dispositivos Médicos; 6. Energías Renovables y 7. Economía 4.0; y b) Temáticas de interés vinculadas al Plan Estratégico de la provincia de San Juan: 1. Estructura y desarrollo del trabajo; 2. Gestión del sector público; 3. Planificación territorial e infraestructura local; 4. Desafíos sociales y 5. Comunicación, educación y divulgación científica.

Que mediante la referenciada Bases y Condiciones se establecen la documentación que se requerirá a los presentantes, el proceso de admisión y evaluación y premiación.

Que los premios se dividirán de la siguiente forma conforme el Título II. De los Premios: A. Cada premio para Trabajo final de carrera de grado consiste en: 1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a; 2. Certificado de premiación para el/la autor/a y 3. Premio en efectivo de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para el/la autor/a (artículo 5°); B. Cada premio para Trabajo final/Tesis de carrera de especialización consiste en: 1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a; 2. Certificado de premiación para el/la autor/a y Premio en efectivo de \$ 100.000 (pesos cien mil) para el/la autor/a (artículo 6°); C. Cada premio para Tesis de carrera de maestría consiste en: 1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a; 2. Certificado de premiación para el/la autor/a y 3. Premio en efectivo de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) para el/la autor/a. y D. Cada premio para Tesis de carrera de doctorado consiste en: 1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a; 2. Certificado de premiación para el/la autor/a y 3. Premio en efectivo de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para el/la autor/a. Que las presentaciones se recibirán hasta el día 7 de julio de 2023 a las 12 horas por la Mesa de Entradas y Salidas de la SECITI.

Que obra encuadre presupuestario efectuado por el Departamento Contable, conforme lo dispuesto por la Ley N° 2476-1, Ley de Administración Financiera y Control interno.

Que la Ley N° 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en ciencia, tecnología e innovación.

Que obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiendo dictar la medida legal pertinente.

**POR ELLO;**

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Se aprueba en todas sus partes las Bases y Condiciones de la "Décima Edición del Premio "Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023" y Anexos I, II, III, IV y V, para la presentación de: Trabajos finales de carreras de grado; Trabajos finales/Tesis de carrera de especialización; Tesis de Carrera de Maestría y Tesis de carreras de Doctorado, que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.** - Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$ 1.800.000,00), con cargo a la siguiente partida:

1.45.0.- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

16 Promoción Actividad Científica y Tecnológica.

5- Transferencias

1 -Transferencias al Sector Privada para Financiar Gastos Corrientes

03- Becas y Otras Transferencias a Personas Físicas.\$ 1.800.000,00

**ARTÍCULO 3°.** - Téngase por resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Mg. Ing. María Verónica Benvenuto  
Secretaría de Estado de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Provincia de San Juan

Cta. Cte. 22.115 Abril 21 \$ 1.850.-

EDICTO

RESOLUCION N° 1

En la ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año 2023, reunidos los miembros del Tribunal de Disciplina y Ética del Colegio de Fonoaudiólogos de San Juan, a fin de resolver la denuncia contra Lic. Carla Janet Ontiveros Tapia en el expediente "C/Lic. Ontiveros Tapia Carla Janet", de cuyas constancias:

VISTO...

CONSIDERANDO...

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Considerar responsable a la Lic. Carla Janet Ontiveros Tapia DNI: 36.032.606 Matrícula L-143del incumplimiento del artículo 34° de la Ley 360-A habiendo ejercido la profesión sin tener el título habilitante ni haber estado inscripta y matriculada ante el Colegio de Fonoaudiólogos de San Juan.

**ARTÍCULO 2:** Aplicar la sanción de Suspensión de la matrícula dispuesta en el inc. 3 del artículo 22° del Código de Ética, estando privada e inhabilitada para ejercer la profesión por el término de 12 meses, y en forma accesoria aplicar la sanción de Multa establecida en el inc. 2 del artículo 22° del Código de Ética por la suma de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000).

**ARTÍCULO 3:** Pasen las actuaciones al Consejo Directivo del C.F.S.J. a los efectos de que aplique y ordene el cumplimiento de las medidas disciplinarias establecidas, fichando la fecha de iniciación y de terminación de la suspensión.

**ARTÍCULO 4:** Notifíquese, archívese y publique dicha resolución.



*Ana Escudero*  
Lic. Ana Escudero  
FONOAUDIÓLOGA  
MAT. L-97  
CUIT. 27-32353300-2  
IB 000-129856-6  
Comite de Etica  
y Disciplina

*Valeria Spollansky*  
VALERIA SPOLLANSKY  
FONOAUDIÓLOGA M.P. 075  
CUIT. 27-20132963-4  
ING. BRUTOS. 000-951706-8  
Comite de  
Etica y Disciplina

**EDICTO DE MINAS****E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 414-376-A-04. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.423.910.88$   $X= 6.591.793.05$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.591.793.05	2.423.910.88
V1	6.593.496.04	2.422.633.89
V2	6.594.446.04	2.426.983.87
V3	6.592.210.05	2.429.450.86
V4	6.592.210.05	2.426.140.89
V5	6.589.711.06	2.426.157.87
V6	6.589.711.06	2.422.633.89

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 1920.35 ha.

Por Resolución N° 48-STM.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“HIERRO.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“CARMEN”** a nombre de **“AGUILERA MARIO RAUL, AGUILERA CASTILLO MARIO RAUL, CASTILLO BEBA ALIDA Y AGUILERA JUAN EDUARDO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 22 de Marzo de 2.023. -

Escr. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 83.465 Abril 14-21-28 \$ 1.100

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 414-1136-A-05. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.474.110.68 X= 6.529.793.30 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>LEM</b>	6.529.793.30	2.474.110.68
<b>V1</b>	6.534.057.29	2.472.943.68
<b>V2</b>	6.534.057.29	2.476.964.66
<b>V3</b>	6.521.616.34	2.476.964.66
<b>V4</b>	6.521.616.34	2.472.964.68
<b>V5</b>	6.523.177.49	2.472.958.81
<b>V6</b>	6.526.116.32	2.472.964.68

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 4.986,01 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, deberá respetar los siguientes Derechos Mineros, Expte. N° 259150-R-84, Estaca, Expte. N° 3022-M-57, Carmencita, Expte. N° 270912-CH-86, San Isidro I, Expte. N° 270911-CH-86, San isidro II, se registra el pedido de las Coordenadas que anteceden.

Por Resolución N° 89-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO.", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "LA CHINITA I" a nombre de "AGUILERA MARIO RAUL, AGUILERA CASTILLO MARIO RAUL, CASTILLO BEBA ALIDA Y AGUILERA JUAN EDUARDO."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 22 de Marzo de 2.023. -

  
 Escr. M. Fernanda Larena  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 83.466 Abril 14-21-28 \$ 1.400

---

---

**LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-000321-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28/04/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 37.008.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente*

*M.M*

**“EXPEDIENTE N° 802-002850-2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE VALIDACION ANUAL DE CABINAS DE SEGURIDAD BIOLOGICA UBICADAS EN ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28/04/2023 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.908.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente*  
M.M

**“EXPEDIENTE N° 802-000378-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28/04/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 44.200.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente*

*M.M*

**“EXPEDIENTE N° 802-000367-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y SERVICIO DE CARDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28/04/2023 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 6.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 55.000.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente*

*M.M*



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023**  
**EXPEDIENTE N° 500-000997-2023**

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 03 de mayo de 2023, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS” DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES”**, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2º piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 09-SMyO-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.032.000,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la oficina del Departamento Compras de Ministerio de Obras y Servicios ubicada en el Edificio Centro Cívico 5º piso entre núcleo 1 y 2, el día 03 de mayo del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253

Cta. Cte. 22.110 Abril 20/24 \$ 1.020.-

SAN JUAN, 13 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0004/2023-**

TEXTO: **"MONDA EN CANALES PRINCIPALES – CANAL VALDIVIA – DPTOS. RIVADAVIA Y RAWSON"**  
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0566-DH-2023.

**APERTURA: 05 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: Nº 506-000434 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.903.421,00 =**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

**Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)**

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.104 Abril 19/21 \$ 1.140.-

San Juan: 04 de abril de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 07-2023**

LICITACION PÚBLICA **07-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46)** Expte. N.º **500-000899-2023**

OBRA: "**CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION ZONDA**" DEPARTAMENTO ZONDA.  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTIUN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$98.121.355,68).** -  
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.  
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).  
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE ABRIL DE 2023**-  
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.024 Abril 10/21 \$ 5.400.-

San Juan: 05 de abril de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 09-2023**

**LICITACION PÚBLICA 09-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000920-2023**

**OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DEL E.N.I. N° 32 CAMINO DEL INCA"**  
DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 62/100**

**(\$110.637.185,62). -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **17 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **11 DE ABRIL DE 2023-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.037 Abril 11/24 \$ 5.500.-

San Juan: 04 de abril de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

## **Licitación Privada 01-2023**

LICITACION PRIVADA **01-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º **500-000770-2023**

OBRA: **"CONSTRUCCION DEL PLAYON POLIDEPORTIVO DE USO ESCOLAR PRIORITARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA"** DEPARTAMENTO ALBARDON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100**

**(\$14.922.341,66).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE ABRIL DE 2023-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.023 Abril 10/21 \$ 5.400.-

## RAZÓN SOCIAL

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 32.913 caratulados "LAGUAR S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo" se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial de "LAGUAR S.A.S" que contiene:

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Constitutivo fecha 13/03//2023 y Acta de fecha 27 de marzo de 2023.

**DENOMINACION:** LAGUAR S.A.S.

**DATOS DE LOS SÓCIOS:** Salas Vicente Alberto D.N.I. 20.133.037, C.U.I.T. 20-20133037-9 empresario, divorciado, argentino, nacido el 28/03/1968, con domicilio real en calle Sarmiento N° 244- Norte-Capital - San Juan y la Sra. María Laura Coletta, D.N.I. 26.732.617 CUIT 27-26732617-2, administrativa, divorciada, fecha de nacimiento 10/07/1978 con domicilio en Avda. Libertador N° 665-oeste – Piso 8vo. "E"- Edificio Catamar- Capital- San Juan

**DOMICILIO SOCIAL:** domicilio legal y fiscal con domicilio legal y fiscal en calle Sarmiento N° 244- Norte- Capital - San Juan en la provincia de San Juan-

**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a las siguientes actividades:

- 1- Fabricación, importación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de pantallas para servicios publicitarios o propagandísticos tipo LED o cualquier otra clase de sistema, así como su servicio técnico.
- 2- Diseño, desarrollo, fabricación, puesta en funcionamiento e instalación de avisos publicitarios o propagandísticos, planificación,



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

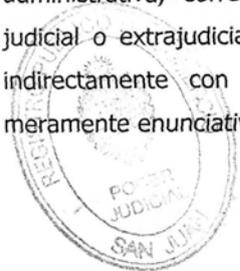
Marketing Estratégico.-

3.-Asesoramiento integral publicitario de empresas en cualquiera de sus sectores o actividades. Operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros.

4.- Elaboración, producción, intercambio, fabricación, manufacturación, transformación, comercialización, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de materias primas, productos semi elaborado, y productos finalizados de todo tipo.-

5.- Comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos de todo tipo y origen, elaborados o a elaborarse, como así tambien de maquinarias, equipos, implementos y suplementos, realizar toda actividad y/o clase de operaciones que se relaciona con su objeto social por cuenta propia o de terceros como así también podrá participar en licitaciones, cotejos de precios y/o concurso de precios.-

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Social. Asimismo, y para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, correccional, penal, laboral ya sea en el ámbito judicial o extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

**PLAZO DE DURACIÓN** 99 años.

**CAPITAL:** El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00)

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** Designar como Administrador Titular a: Sr. Salas Vicente Alberto D.N.I. 20.133.037, C.U.I.T. 20-20133037-9, Administrador Suplente a: Sra. Maria Laura Coletta, D.N.I. 26.732.617, C.U.I.T. 27-26732617-2

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** el 31 de Enero de cada año.

San Juan, 19 de abril de 2023.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos Nº 33.058 caratulados "PAYUTEC SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

**DENOMINACION:** "PAYUTEC S.A.S."

**CONSTITUCION:** Instrumento Constitutivo del 31/03/2023

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Carlos Ismael Escobedo, DNI Nº 06.770.182, CUIT Nº 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

**OBJETO** La sociedad tendrá como Objeto principal dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros a la actividad: a) **COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles, productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos. Además la sociedad podrá dedicarse a las actividades; b) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de bienes muebles; c) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público; d) **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; e) **FINANCIEROS:** Realización de préstamos,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras; f) SERVICIOS: prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción; gastronómicos, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, vía delivery. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

**PLAZO DE DURACION:** 40 años

**CAPITAL:** \$180.000.

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 18 de abril de 2023.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.053, caratulados: "BA-EXPORT S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "BA-EXPORT S.R.L.", CUIT N° 30-71241994.-2.

Resolución Social: Acta de socios de fecha 03/02/2023. Que, la Sra. Cecilia Bazán Agrás, CUIT 27-29083227-1, cede la cantidad de 150 cuotas sociales a favor del Sr. Eduardo Abel Bazán, CUIT 20-10.702.782-4, nacido el 29/08/1953, Argentino, casado, de profesión abogado con domicilio en calle Juana Manso 2344 oeste de la Ciudad de San Juan, cuyo valor nominal es de pesos cincuenta (\$50). Asimismo, en el punto 2, los socios resolvieron la modificación del Artículo 6° del Contrato Social que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 6°: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la cantidad de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado por mil (1000) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto; suscripto por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Abel Bazán, la cantidad de setecientos (700), cuotas partes de pesos Cincuenta (\$50) cada una; Eduardo José Bazán Agrás, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas partes de pesos cincuenta (\$50) cada una; Juan Francisco Bazán Agrás, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas partes de pesos cincuenta (\$ 50) cada una. El capital social se encuentra totalmente integrado.

San Juan, 18 de Abril de 2023.-



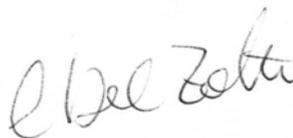
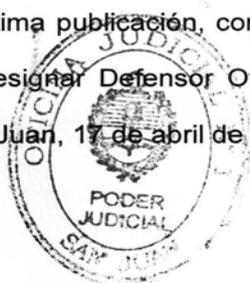
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.977 Abril 21 \$ 500.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO

La Dra. Vilma Balmaceda, Jueza a cargo del Séptimo Juzgado Civil, en Autos N° 174709 "ILLANES EDUARDO FABIAN S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral (RAMÓN PRIMITIVO ILLANES) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en el domicilio Juan Bautista Ibañez s/n, Villa Ibañez, Departamento de Ullúm, de la Provincia de San Juan, nomenclatura catastral N 07-26-430600; inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 208 F° 208 T° 1 Departamento Ullúm- Año 1947; superficie según mensura 2568 m2 conforme plano de mensura n° 07-943-19; con los siguientes límites y medidas: SUR: con calle Juan B Ibañez, punto 1-2 mide 24,84m; OESTE: con parcelas 07-26-410580 y parcela 07-26-440590, puntos 2-3 mide 104,97m; ESTE: con parcela 07-26-450650, puntos 4-5 mide 89.01m; NORTE: con parcela 07-26-450650, puntos 3-4 mide 26.49m; para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan, 17 de abril de 2023.



CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

Poder Judicial de San Juan - República Argentina  
Oficina Judicial Civil N° 1



### **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minería - Oficina Judicial Civil, comunica que en autos n° 170881 caratulados "GIL DE PARDO ESTELA ROSALIA Y OTROS C/ MALDONADO HERNANDEZ EMILIO Y OTRO S/ Prescripción Adquisitiva" se ha dictado sentencia definitiva, que en su parte resolutive dice: "San Juan, 23 de febrero de 2023. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. ESTELA ROSALIA GIL DE PARDO D.N.I. 10.295.071, MARIA JOHANA PARDO D.N.I. 33.759.404 y RODRIGO ANDRES PARDO D.N.I. 35.505.780, han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal el 20 de noviembre del 2009, de los siguientes inmuebles: el primero de ellos ubicado en calle Lozano s/n° - Dpto. Albardón con NC 10-28-280240, con inscripción en el RGI bajo el N° 3263, F° 63, T° 33, Dpto. Albardón - Año 1983 (50%) (Fracción B) y bajo el N° 2047, F° 47 T° 21, Dpto. Albardón - Año 1976 (50%) (Fracción C), encerrando una superficie total según el Plano de Mensura N° 10-4636-16 de 9ha 6988,47 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 10-28-310230 y N.C. 10-28-300400, en dos puntos: 1-2 mide 330,04 mts. y 2-3 mide 279,61 mts.; al Sur: con Terraplen Antiguas Vías FF.CC.G.B., en tres puntos: 4-5 mide 312,29 mts., 5-6 mide 7,10 mts. y 6-7 mide 338,43 mts.; al Oeste: con calle Lozano, puntos 1-7, mide 229,38 mts.; y al Este: con N.C. 10-28-270340, puntos 3-4, mide 116,99 mts.; y el segundo de los inmuebles, situado en calle España esquina Calle Lozano s/n° - Dpto. Albardón con NC 10-28-250180 (parcial), con inscripción en el RGI, la primer parcela, bajo el N° 3263, F° 63, T° 33, Dpto. Albardón - Año 1983 (50%) y bajo el N° 2047, F° 47 T° 21, Dpto. Albardón - Año 1976 (50%), encerrando una superficie total según el Plano de Mensura N° 10-4631-16 de 5ha 9798,80 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con Dren. Desecador Florida, puntos: 1-2 mide 271,14 mts.; al Sur: con Calle España, puntos: 3-4 mide 275,30 mts.; al Oeste: con calle Lozano, en tres puntos: 4-5 mide 6,00 mts, 5-6 mide 189,24 mts. y 1-6, mide 23,64 mts.; y al Este: con N.C. 10-28-240220, puntos 2-3, mide 260,95 mts. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3) Ordenar reconocer y registrar simultáneamente con la inscripción de dominio del inmueble: 1)

*Servidumbre de acueducto paralelo al lado 1-7 a favor de parcelas aguas abajo, conforme se indica en Polígono 1 detallado en Plano N° 10-4636-16, real, continua, perpetua y gratuita; y 2) Servidumbre de acueducto paralelo al lado 1-5, 5-4 a favor de parcelas aguas abajo, conforme se indica en Polígono 1 detallado en Plano N° 10-4631-16, real, continua, perpetua y gratuita. 4) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.- 5) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 6) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes Dr. RODRIGO ANDRES PARDO, por su labor desarrollada en simple y doble carácter, en tres etapas como ganancioso, en un 18%; y a la Perito Ingeniera Agrónoma MARIA LAURA PUERTA por el dictámen elaborado, en un 2%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a la representante de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 8, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- 6) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago, comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga del letrado actuante.-- Fdo. Dr. Héctor Rollán - Juez." El presente deberá publicarse por dos días en el boletín oficial y en un diario local. San Juan, 11 de ABRIL de 2023..*

SELLO .....

SELLO: .....



FIRMA: .....

Pro. SILVANA ROMINA LOPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**SUCESORIOS****PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 9 DE JULIO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREYRA GIL JOSE HORACIO DNI N° 11.927.204, en Autos N° 2760/23 caratulados: "*PEREYRA GIL JOSE HORACIO S/SUCESORIOS*", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 17 de abril de 2023. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -

**GALVAN**  
**Daniel**  
**Alejandro**

Firmado digitalmente por GALVAN Daniel Alejandro  
Fecha: 2023.04.17 10:04:28 -03'00'

**- -EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SEPULVEDA, HERNAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.116.862** en autos N° 58/23, caratulados: "SEPULVEDA HERNAN ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.



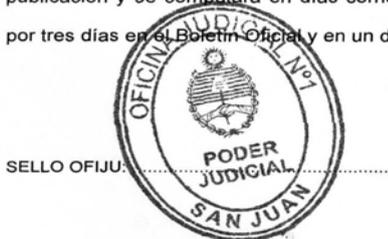
FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
**Jueza**

N° 83.988 Abril 21/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. INFANTE JOSE MARIA, LE. N°3.664.053**.,en autos N° 182846, caratulados: "INFANTE JOSE MARIA S/ Sucesorio (conex. con Autos num.ant.40605)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de marzo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: **Lic. FRANCISCO JAVIER CANIZARES**  
**ADMINISTRADOR**  
**OFIJU CIVIL N° 2**

N° 83.989 Abril 21/25 \$ 100.-

## EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38454-B, caratulados: "MAGALLANES SALUSTIANO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
1

Nº 83.983 Abril 21/25 \$ 100.-

## EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. FIGUEROA ALBA LUCIA, D.N.I. Nº 5.643.911**, en expediente Nº 183524, caratulado: "FIGUEROA ALBA LUCIA S/ Sucesión Testamentaria", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....  
SELO: .....  
Cintia N. Oyala Lopez  
ABUGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE: GESTION DE PROBA

Nº 83.984 Abril 21/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEÑALOZA MARIA CLEMENTINA DNI 13563919** en autos N° 51900/22, caratulados: "PEÑALOZA MARIA CLEMENTINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.



FIRMA: .....  
SELO: .....  
*Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA*  
JUEZ

N° 83.981 Abril 21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DURCAK, AMÉRICO JOSÉ**, D.N.I. N° 11.118.193 en autos N° 4172/23, caratulados: "DURCAK, AMÉRICO JOSÉ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2023.



FIRMA: .....  
SELO: .....  
*Paola Vanesa Jara*  
Secretaria Justicia Paz Letrada

N° 83.980 Abril 21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. RUIZ DOLORES SUSANA, D.N.I. N° 6.215.798** en autos N° 528/23, caratulados: "RUIZ DOLORES SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2023

SELLO JUZGADO



FIRMA: ..... Dra. Graciela Cattani de Bazán

SELLO: ..... Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.979 Abril 21/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BALMACEDA DE CARRIZO AURORA VIRGINIA, D.N.I N° 4.735.974 Y CARRIZO ARMANDO ROQUE D.N.I. N° 7.943.642** en autos N° 57556/22, caratulados: "BALMACEDA AURORA VIRGINIA Y CARRIZO ARMANDO ROQUE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

Dra. ROMINA  
FERRA ARIZAGA



GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.987 Abril 21 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **QUEVEDO, ENAFEL, VICTOR DNI n° 06.749.607** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 5812/18, Caratulados: "QUEVEDO, ENAFEL, VICTOR- SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 08 de febrero de 2021

Dña. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



Dña. MABEL S. LOPEZ  
LUEZ

N° 83.970 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FERNANDEZ LOPEZ MARÍA, D.N.I. N° 93.408.595** en autos N° 2526/23, caratulados: "FERNANDEZ LOPEZ MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
Paola Vanesa Jara  
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 83.976 Abril 21 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38461-B, caratulados: "ONTIVEROS HECTOR INOCENCIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 12 de abril de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.)."  
"- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



1  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 83.974 Abril 21 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38492-B, caratulados: "BARROS ALICIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de abril de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.)."  
"- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



1  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 83.973 Abril 21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ, ORLANDO NICOLAS, D.N.I. N° 6.725.334** en autos N° 3968/23, caratulados: "RODRIGUEZ ORLANDO NICOLAS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELO: ..... *Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.972 Abril 21 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PERALTA LIDIA MIREYA, D.N.I. N° 3.533.834** en autos N° 182325, caratulados: "PERALTA LIDIA MIREYA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*Cintia N. Oyola Lopez*  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

SELO: .....

N° 83.971 Abril 21/25 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: HERRERA, NELLY, DNI N° F4.679.201, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 98/22 SUC caratulados: "HERRERA NELLY S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 27 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



  
ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 83.965 Abril 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEITON ROJAS LUIS HUMBERTO, D.N.I. N° 7.639.064** en autos N° 183703, caratulados: "LEITON ROJAS LUIS HUMBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 152.060)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Dra. María Victoria Velasco R.*  
ABOGADA  
REFERENTE DE MESA

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AHUMADA MARTIN, D.N.I. N° 3.150.405** en autos N° 73355, caratulados: "AHUMADA MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. María Agustina Moya*  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 83.968 Abril 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. URIZA PEDRO CARLOS D.N.I.N° 7.942.597 y OVIEDO BEATRIZ ELENA D.N.I N° 10.340.458** en autos N° 181950, caratulados: "URIZA PEDRO CARLOS Y OVIEDO BEATRIZ ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

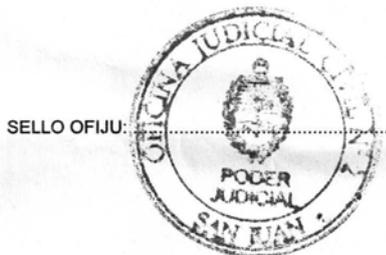
SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.966 Abril 20/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTINEZ FABIANA DEL VALLE, D.N.I. N° 20.130.800** en autos N° 122494, caratulados: "MARTINEZ FABIANA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO: **M. VICTORIA CAIROL**  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 83.962 Abril 20/24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Sr. SANTANDER ROBERTO DNI 11093303** en autos N° 45571/22, caratulados: "SANTANDER ROBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO: **FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA**

N° 83.960 Abril 20/24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos el Sr. GUILLERMO JOSE ROMERO, la Sra. CLARA AMELIA ROMERO, la Sra. RITA DELFINA ROMERO y el Sr. ARNULFO DEL CARMEN ROMERO ; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **Romero Ramon Benito sin N° de D.N.I. y la Sra. Saldeña de Romero Escolastica Angelina, sin N° de D.N.I.** , en expediente N° 169554, caratulado: "ROMERO RAMON BENITO Y SALDEÑA DE ROMERO ESCOLASTICA ANGELINA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.



SELO OFIJU: .....

FIRMA: .....

VICTORIA DE SANCTIS  
JEFA DE DESPACHO

SELLO: .....

N° 83.958 Abril 20/24 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL****SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO**ACTUACIONES N°: 543/22  
\*H10805261537\*  
H10805261537**EDICTO**

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GREGORIO DIAZ , D.N.I. N° 21.591.949 y de MARGARITA INES MANCILLA, D.N.I. N° 24.526.755, en Autos N° 543/22, caratulados: "DIAZ, DANIEL GREGORIO Y MANCILLA, MARGARITA INES s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 07 de septiembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri; Jueza.

Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.954 Abril 19/21 \$ 100.-

### EDICTO

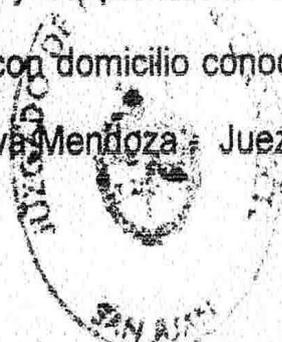
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALE JOSE FERNANDO, en Autos N° 56/23, caratulados ALE JOSE FERNANDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RAUL JORGE MARTIN - SOLICITANTES: MIRTHA SUSANA GARCIA Y OTROS). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de abril de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38453-B, caratulados: "GALLARDO SAAVEDRA JOSE MAURICIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publiquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada.



*Dra. Luciana Salva Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

EDICTO

Juzgado de Paz de Jáchal, en autos n°J1-33879, caratulados: "OLIVARES Carlos Gabino s/ Sucesorio " cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Carlos Gabino OLIVARES, DNI 14.032.154. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de febrero de 2023.-



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.941 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **BENEGAS MARIANA BELEN DNI 39341509** en autos N° 38048/22, caratulados: "BENEGAS MARIANA BELEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023. -

SELLO :



FIRMA: .....

Act. M. ELENA MARTIN GARRO  
SELLO: ..... ACTUARIO

N° 83.955 Abril 19/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 7870/22 “**BAZAN, JUANA CARMEN- Proceso Sucesorio**” cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **JUANA CARMEN BAZAN L.C. 3.192.793** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 10 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Hugo Marcos Quiroga. Juez de Paz Letrado de Iglesia- Subrogante.-



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.956 Abril 19/21 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	6.600,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ...\$</b>	<b>6.600,00</b>

20-04-23